



NORMATIVA PISCINAS MUNICIPALES

Se recomienda:

- **Leer** la información general antes del uso de espacios y servicios.
- No acceder con objetos de valor, el **Ayuntamiento de Gurrea de Gallego no se hace responsable** de los objetos del usuario dentro de la instalación.
- **Beber abundante agua** y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación. Es **recomendable** utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños pequeños.
- **Cerciorarse** de las diferentes **profundidades** de los vasos de piscina antes de hacer uso con el fin de evitar accidentes.
- El **Horario** de la instalación será de 10,30h a las 20,30h de lunes a Domingo, desde el 10 de Junio al 6 de Septiembre de 2022.

No se permite:

- Introducir perros u otros animales (excepto los perros guía, según normativa vigente).
- Realizar actos o juegos que, perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios, (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto, arrojar desperdicios...), dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.
- Introducir objetos de cristal (vasos, frascos, espejos, botellas...), sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.
- El acceso a los diferentes espacios deportivos, en especial piscinas y zonas húmedas, a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.
- Tomar fotografías o secuencias videográficas de otros usuarios sin su consentimiento expreso.
- Utilizar los espacios verdes para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- Utilizar los documentos acreditativos de entrada o abono de terceras personas.
- Acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Acceder a las zonas de playa y vasos con gafas graduadas y de sol. Los permisos para poder acceder a las mismas se realizan con los debidos justificantes en el Ayuntamiento de Gurrea de Gallego. Se tendrán que renovar anualmente.
- Comer fuera de los lugares indicados para tal fin: se favorece la propagación de infecciones y la existencia de insectos y roedores.
- Introducir en los vasos de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para los usuarios: gafas de buzo, aletas, flotadores, manguitos, chalecos, balones, etc.
- La utilización de ropa interior bajo el traje de baño.
- El acceso a personas en estado de embriaguez o en actitudes y comportamientos que pueden ocasionar accidentes, poner en peligro la integridad física del afectado y del resto de usuarios.
- La realización de cualquier tipo de apnea estática, volteretas, caballitos, hacer el pino o cualquier otro tipo de acción que ponga en peligro a otros usuarios y así mismo.
- La utilización de balones, pelotas cualesquiera que fuese su geometría, de piel, cuero u otro material dentro y fuera del agua, que pongan en peligro a otros usuarios.

Es obligatorio:

- Cuando los menores utilicen churros o tablas dentro de cualquier vaso la vigilancia por un adulto debe ser directa en el vaso de baño.
- El acceso al vaso grande de un niño menor de 12 años debe de ser siempre con el acompañamiento de un adulto. Quedando al criterio de socorrista que, aun superando la edad, el niño debe de estar acompañado por un adulto, si observa riesgo para el menor.
- El acceso al vaso mediano un niño menor de 8 años debe de ser siempre con el acompañamiento de un adulto. Quedando al criterio de socorrista que, aun superando la edad, el niño debe de estar acompañado por un adulto, si observa riesgo para el menor.
- Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos, para eliminar gérmenes y partículas (cremas, pelos, etc.).
- Abandonar el vaso de la piscina en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética.
- Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y otros empleados de la instalación municipal. Todos ellos velan por mantener y crear un ambiente agradable y seguro en las piscinas para el desarrollo de su ocio y recreación.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Permitidos:

- Tablas de natación, churros, en vasos de 1,40 metros de profundidad media, bajo vigilancia directa de adultos.
- Manguitos, burbujas: en vasos de menos de 50 centímetros de profundidad, donde el niño haga pie y bajo vigilancia de un adulto.
- Balones o Pelotas de plástico, siempre que no molesten al resto de usuarios.

No permitidos:

- Otros hinchables en general, incluidos flotadores de rosca, balones, (excepto elementos utilizados en actividades dirigidas y proporcionados por el ayuntamiento de Gurrea de Gallego).

Uso de pañales:

- No está permitido, por criterios higiénicos, dado que su uso no elimina, sino que enmascara la fuente de contaminación bacteriana.

Presencia de adultos en vasos de chapoteo:

- En el Vaso de Chapoteo, tendrán prioridad de uso los niños de 0 a 5 años, siempre supervisados por un adulto.
- Los adultos y adolescentes no deben utilizar los vasos de chapoteo, excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del vaso para este fin.
- El criterio por aplicar es que los vasos de chapoteo no son para adultos o adolescentes y que su presencia dentro del mismo, si no se justifica por la necesidad de asistir a un niño, crea mayores inconvenientes y riesgos que beneficios.

Uso de camisetas para protección solar:

- En los vasos de chapoteo se permitirá el uso de camisetas de tela en el baño por parte de los niños para su protección solar.
- Los adultos que estén dentro del vaso de chapoteo asistiendo a niños, o vigilando a un menor a su cargo sentados en el borde de la piscina, también podrán usar esta prenda.
- Se autoriza la utilización de camisetas de neopreno o similar en el agua.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Uso de vestuarios.

- No se permitirá, en el interior del edificio de vestuarios, la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

Uso de vestuarios por menores.

- Los menores de hasta 8 años independientemente de su sexo podrán acceder al vestuario del sexo del acompañante mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido.

El Socorrista de la Instalación velará por la observancia de estas normas. Su incumplimiento, puede suponer la expulsión de la instalación.